REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0455
RADICADO N° 2023-00133-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por MARVIEDI JULIET ESCORCIA GUZMÁN en contra de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA, se procede según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Se tiene que la demandada allegó en término escrito de contestación, mismo que al cumplir con las exigencias del artículo 31 del CPTSS, se DA POR CONTESTADA LA DEMANDA.

En consecuencia, se procede a fijar como fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, para el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las 10 DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

Para finalizar se reconoce personería al abogado SEBASTIÁN MEJÍA PATERNINA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.800.042 y con Tarjeta Profesional N° 386.549 CS de la J, en los términos de los poderes conferidos, quien no cuenta con antecedentes disciplinarios.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por contestada la demanda por parte de la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA, al encontrarse el escrito de respuesta dentro de los parámetros establecidos por el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: fijar como fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, para el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las 10 DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

TERCERO: RECONOCER personería a al abogado SEBASTIÁN MEJÍA PATERNINA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.800.042 y con Tarjeta Profesional N° 386.549 CS de la J., en los términos del poder conferido, quien no cuenta con antecedentes disciplinarios.

CUARTO: Se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto a fin de garantizar el acceso a la diligencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 104
hoy 27 de junio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731d25f42ec884c74620fb6e27782813797ae83ebfe2569a2638ba2966bcef29**

Documento generado en 26/06/2023 03:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica